

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 319-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: el Memorándum N° 097-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Nº 29158 y el Art. 1º de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Nº 27658, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros formular, aprobar y ejecutar las políticas de modernización de la gestión pública, así como coordinar y dirigir la modernización del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyéndose en el principal instrumento, que establece la visión, principios y lineamientos para la actuación, coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial № 048-2013-PCM se aprobó el Plan Nacional de simplificación Administrativa 2013-2016 precisando las acciones necesarias, metas, indicadores plazos y entidades públicas responsables de su ejecución, para la implementación de la política de modernización de la gestión pública;

Que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 002-2012-PCM-SGP se aprobó la Directiva Nº. 004-2012-PCM/SGP: "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informático Web para la Determinación de Costos y; la Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Regional Local";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2014-ALC/MVES de fecha 26 de junio del 2014 se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; siendo que dicho acto resolutivo fue modificado por Resolución de Alcaldía N° 203-2015-ALC/MVES de fecha 04 de febrero del 2015;

Que, la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto a través del Memorándum N° 097-2015-OPRP/MVES solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 203-2015-ALC/MVES, y que sólo se establezca los cargos funcionales, en razón a que durante el transcurso del año puede surgir cambio de gerentes responsables y con ello afectar al desarrollo para el cumplimiento de meta;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual desarrollará labores de supervisión al Equipo de Mejora Continua, y estará integrado por los siguientes funcionarios:

ad Villa et Salvado

NO BO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordía



- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerente de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua (EMC) en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los representantes de las siguientes áreas:

- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subgerencia de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística
- Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control urbano
- Subgerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor
- Subgerencia de Defensa Civil
- Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Mejora Continua EMC realizará labores de costeo, procesos y revisión de los procesos legales a fin que el proceso de simplificación administrativa cumpla con todas las exigencias del caso. El EMC podrá incorporar de manera temporal a una o más personas de las diferentes áreas de la Entidad. Todas las dependencias de la Municipalidad están obligadas a brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los documentos elaborados por el Comité de Dirección del Proceso de Simplificacion y el Equipo de Mejora Continua sean difundidos en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 203-2015-ALC/MVES y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salyador

ROSARIO GECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia